



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170 -2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 15 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El memorando N° 254-2021-GM/MDSJL, de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 041-2021-GDS/MDSJL, de fecha 08 de marzo del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social; ambos sobre Conformación del Equipo Técnico de Trabajo para la implementación y organización operativa de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con riesgo y la persona con Discapacidad Severa en el distrito de San Juan de Lurigancho y se incorpore a la Instancia de Articulación Local - IAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias educación, salud, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 4.4 y 4.5 del inciso 4 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las Municipalidades Distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes y realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 342 -2019-A/MDSJL, de fecha 14 de marzo del 2019, se conformó la Instancia de Articulación Local (IAL) de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días, por la existencia del coronavirus (COVID 19), disponiéndose las medidas de prevención y control para evitar la propagación;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS se aprueban el diseño de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa. Se establece el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPES, de fecha 21 de abril del 2020, se aprueba el "Manual para la Implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID-19";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 295-2020-A/MDSJL, de fecha 27 de mayo del 2020, se conformó el equipo técnico COVID-19, para la Implementación y Organización operativa de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Riesgo y la Persona Con Discapacidad Severa en el Distrito de San Juan de Lurigancho, el mismo que está integrado por: Gerente de Desarrollo Social, Subgerente de Bienestar Social y Salud, Subgerente de Participación Vecinal, 01 representante del

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ministerio de Salud, 01 representante de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, 01 representante del Programa Nacional PAIS del MIDIS, 01 representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, asimismo los Coordinadores de DEMUNA, CIAM y OMAPED, quienes pertenecen a la Subgerencia de Bienestar Social y Salud de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;



Que, según Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, que se publicó el 27 de febrero del 2021 que autorizó la prórroga del Estado de Emergencia Nacional, declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM y N° 008-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, dicha prórroga será por 31 días a partir del lunes 01 de marzo del presente año en curso;



Que, el Decreto de Urgencia N° 017-2021, dicta medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad entre otras en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVI D-19). Decreto que tiene por objeto adoptar medidas complementarias extraordinarias, materia económica y financiera que permitan continuar implementando medidas que garanticen la ejecución de acciones para la atención oportuna de personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del COVI D-19. Norma que autorizó la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, el mismo que en su anexo 1, asciende a la suma de S/.249,925.00, y mediante su anexo 2, que asciende a la suma de S/. 90,300.00 haciendo un total de S/.340,225.00;



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 131-2021-A/MDSJL, de fecha 15 de febrero del 2021, la Municipalidad de San Juan de Lurigancho autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho del Departamento de Lima, para el año fiscal 2021 hasta la suma de S/.340,225.00, disponiendo que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida, asimismo deberá elaborar las correspondientes "Notas para la modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;



Que, mediante Informe N° 041-GDS/MDSJL, de fecha 08 de marzo 2021, la Gerencia de Desarrollo Social considera que es de necesidad la conformación un equipo técnico de trabajo para la implementación y organización operativa de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor y la Persona con Discapacidad Severa en el distrito de San Juan de Lurigancho y esta se incorpore a la Instancia de Articulación Local – IAL;



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Técnico para la implementación y organización operativa de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor y la Persona con Discapacidad Severa en el distrito de San Juan de Lurigancho, el mismo que estará integrado por:

- ❖ Gerente de Desarrollo Social
- ❖ Sub Gerente de Bienestar Social y Salud
- ❖ Sub Gerente de Participación Vecinal
- ❖ 01 Representante de Ministerio de Salud
- ❖ 01 Representante de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amatas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

- ❖ 01 Representante del Programa Nacional PAIS del MIDIS
- ❖ 01 Representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- ❖ Coordinador DEMUNA
- ❖ Coordinador CIAM
- ❖ Coordinador OMAPED

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como funciones del Comité Técnico para la implementación y organización operativa de la red de soporte para la Persona Adulta Mayor y la Persona con Discapacidad Severa en el distrito de San Juan de Lurigancho, las establecidas en el numeral 4.4 del Manual N° 001-2020-MIDIS/VMPEs, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPEs, de fecha 21 de abril del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- INCORPORAR a la Instancia de Articulación Local (IAL) de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, el Comité Técnico para la implementación y organización operativa de la Red de Soporte para la persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa para que esta se encargue de impulsar estrategias para monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de la Red de Soporte.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social notificar electrónicamente la presente Resolución a los miembros del IAL y a los integrantes del Comité Técnico para la implementación y organización operativa de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor y la Persona con Discapacidad Severa, en el distrito de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE